

BOLETIN



ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE ASTORGA.

SECRETARÍA DE CÁMARA.

Continúa la suscripcion de donativos voluntarios abierta en esta diócesis á favor de la Santa Sede.

	Reales.	Mrs.
SUMA ANTERIOR.	595	109
Dr. D. Hilario Gutierrez, párroco de Manganeses, suscripcion del último semestre.	60	
D. Francisco Fernandez, coadjutor que fué de id, id. de Julio.	6	
José Francisco Lerá, id de id de 5 meses.	25	
Roque Falagan, párroco de Santa Cristina, id. del último semestre.	120	
Francisco Rodriguez, id. de Santa Colomba, id. id.	84	
Pedro Durantes, ecónomo de Arcos, id. id.	72	
Pedro Hidalgo, vecino de id., id. id.	90	
Celestino Freile, coadjutor de Milles, id. id.	50	
Francisco Hidalgo, párroco de Castrogonzalo, id. id.	72	
Lázaro María Gonzalez, id. de Castropepe, id.	60	
Leandro Gimenez, id. de Barcial, id. id.	60	
Manuel García Gonzalez, id. de Villaveza, id. id.	120	
Juan Rodriguez, id. de Bretó, id. id.	60	
Juan Gutierrez, id. de Santovenia, id. id.	60	
Marcelo Romero, presbítero de id. id. id.	50	
Eufrasio Calvo, párroco de Villarrín, id. id.	120	
Andrés Villar, coadjutor de id, id. id.	60	
Valentin Leon Castilla, párroco del Salvador de Villafáfila, id. id.	20	
Pedro Leon, párroco de San Martin de id., id. id.	120	
Mateo Calzada, id. de San Pedro de id., id. id.	120	

Juan Bautista Delgado, id. de Santa Maria de id., id. id.	120
José Hidalgo, párroco de San Agustín, id. id.	120
Angel Fernandez, ecónomo que fué de id.	10
Nicolás Ares, párroco de Revellinos, id. id.	60
Manuel Castaño, coadjutor de id., id. id.	38
Cepillo de id.	34
Bernardo Hidalgo, vecino de id.	30
Gaspar Leon, id. de id.	60
Matias Fernandez, id. de id.	120
Del cepillo de Arcos.	8
Del de Santa Maria de Villafáfila.	14
El párroco de Almagarinos, suscripcion del último cuatrimestre.	30
El de Tremor de abajo, id.	30
Del cepillo de Almagarinos.	4
D.ª Josefa Alvarez Manzano.	4
El párroco de Veguellina de Orbigo, resto de la suscripcion del año próximo pasado.	48
Del cepillo de la parroquia.	10
El párroco de S. Andrés, extra-muros de esta ciudad, suscripcion de los dos últimos cuatrimestres.	32
El de Valdeviejas, id. id.	32
El ecónomo de Asturianos, id. del último semestre.	24
El mismo y sus feligreses.	40
El párroco de Quintana de Jamud, id. de los dos últimos cuatrimestres.	48
Del cepillo de id.	5
Del de Gastrillo de la Valduerna.	30
El arcipreste y párroco de Valcabado, suscripcion de los dos últimos cuatrimestres.	48
El párroco de Conforcos, id. id.	32
El de Morales de Rey, id. id.	36
El de San Salvador de Laguna, id. id.	32
El pedáneo del mismo.	4
El párroco de Moscas, id. id.	32
El ecónomo de Mestajas, id. id.	16
El párroco de Santa Colomba de Somoza, id. id.	48
El ecónomo de Requejo de Cepeda, id. de diez meses.	40
El párroco de Cogorderos, id. de los siete últimos meses del año próximo pasado.	42
El de Sueros, id. id.	42
Del cepillo de id.	17
El párroco de Chandreja, suscripcion del año próximo pasado.	48
Algunos devotos de id.	26
El párroco de Santibañez de Tera, suscripcion del segundo cuatrimestre del año próximo pasado.	16

El de Villanueva de las Pesas, id. id.	16	
El coadjutor de Olleros, id. del resto del año.	16	
Del cepillo de Villalibre del Bierzo.	4	
El párroco de Villalís (q. d. D. g.) suscripcion de los dos últi- mos cuatrimestres.	48	
El de Toral de la Vega.	40	
El de Toralino.	40	
El de San Salvador de la Bañeza.	48	
El ecónomo de Mansilla.	52	
El párroco de Pobladura de la Sierra.	24	
El de San Andrés de las Puentes.	32	
Del cepillo de id.	4	
Doña Angela Feliz.	4	
Del cepillo de Culebros.	4	17
El coadjutor de id.	12	
El ecónomo de Paradela.	20	
Los vecinos de id.	9	16
El párroco de Santa Colomba de Sapabria.	80	
D. Francisco Arias, vecino de id.	80	
Una devota de id.	10	
D. Manuel San Roman, vecino de id.	12	
Los demás vecinos de id.	48	
El coadjutor de Villarmeriel.	52	
El párroco de Riego de la Vega, suscripcion del resto del año próximo pasado.	54	
D. Juan Rojo, presbítero de id.	15	
El ecónomo de Libran.	42	
Los vecinos de id.	38	
El párroco de San Bartolomé de esta ciudad, suscripcion del último cuatrimestre	40	
El de Conso y su coadjutor de Santa Marta.	72	
Dicho coadjutor.	7	18
Santiago Gonzalez	16	
El párroco de Sabuguido,	44	
El de Bembibre.	24	
Los vecinos de id.	12	
El coadjutor de Prado.	16	
Los vecinos de id.	10	
El párroco de Fradelo.	40	
Los vecinos de Quintela do Pando.	4	
El párroco de Girjoa.	48	
El coadjutor de id.	16	
El de Mormentelos.	16	
El de Villarmeau.	16	
El de Cernado,	16	

El de San Cristobal.	16
D Valentin Gavela, arcipreste y párroco de Truchas, suscri- cion de seis meses.	60
Bartolomé Arias, id. de Corporales, id. id.	60
Rafael Delgado, id. de Cunas, id. id.	36
Silvestre Losada, id. de Quintanilla de Yuso, id, id.	36
Toribio Gavela, id. de Manzaneda, id., id.	36
Melchor Fernandez, id. de Truchillas, id., id.	36
Ramon Garzon, id. de Iruela, id., id.	36
José Perez, id. de Villarino, id., id.	30
Luis Megia, id. de Villar del monte, id., id.	24
Pio Alvarez Huerta, ecónomo de Morla, id., id.	18
Carlos Diez, id. de Pozos, id., id.	24
José Rodriguez Arias, coadjutor de Baillo, id, id.	24
Juan Ramon Fernandez, id. de Valdavido, id, id.	24
Domingo de Vega, id. de la Cuesta, id., id.	18
Los vecinos de Manzaneda.	20
El párroco de Castrillo de Valduerna	40
El de Viforcós, suscripcion del último cuatrimestre.	24
El de Viñambres, id. de los dos últimos cuatrimestres.	48
El de Rivas de Valduerna, id. id.	48
El de Piedrasalvas, id. del resto del año próximo pasado.	48
Los vecinos de id,	10 4
El párroco de Rabanal del Camino, suscripcion de los dos últi- mos cuatrimestres.	48
Un devoto de S. S.	4
D. Manuel de Barrio, coadjutor de Lucillo, suscripcion del últi- mo cuatrimestre.	16
El párroco de Onamio, id. del año próximo pasado.	48
Vicente Mesuro, vecino de id.	5
Juan Moran, id. id.	8
Los demás vecinos de id.	39
El parroco de Bustillo, suscripcion del último cuatrimestre del año próximo pasado y primero del actual.	48
Del cepillo de su parroquia.	12
El párroco de Castrocalbon.	12
El de Brimeda.	32
El de Primon, suscripcion del año próximo pasado.	80
Sn sirvienta.	4
	<hr/>
	SUMA. . . 400.317 12

(Se continuará)

Astorga 4 de Febrero de 1868. = Agustin Pio de Llano, Secretario interino.

S. E. Ilmo. el Obispo, mi Señor, ha nombrado, con fecha 1.º del actual, arcipreste del Decanato, vacante por fallecimiento de D. Miguel San Roman, párroco de Santa Marta de esta ciudad, al Lic. D. Pedro Goy Garrote, que lo es de la de San Bartolomé de la misma. Lo que se anuncia en este Boletín para conocimiento de los interesados de dicho arciprestazgo.—Astorga 4 de Febrero de 1868.—Agustín Pio de Llano, Secretario interino.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Excmo. Señor.—La Reina (q. D. g.), con fecha 3 del actual, se ha servido expedir el Real decreto siguiente:

«Con el objeto de evitar en lo sucesivo las dudas suscitadas sobre la inteligencia del párrafo 4.º del artículo 14 del Concordato de 1851, que concede á los Prelados un número determinado de votos en toda elección de personas que corresponda á los Cabildos; de conformidad con lo que Me ha propuesto Mi Ministro de Gracia y Justicia, previo acuerdo con el M. R. Nuncio de Su Santidad en estos Reinos, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En toda elección ó nombramiento de personas que corresponda al Cabildo, los MM. RR. Arzobispos y RR. Obispos tendrán tres votos cuando el Cabildo que haga la elección no esceda de diez y seis inclusive á veinte inclusive, y cinco siempre que sea de mas de veinte.

Art. 2.º El número de los Capitulares se computará por el que cada Cabildo debe tener segun el arreglo definitivo de la respectiva Iglesia, verificado con sujecion al Concordato.

Art. 3.º Lo dispuesto en el artículo 1.º se refiere exclusivamente al acto de la elección ó nombramiento de personas: en todas las demás votaciones de los Cabildos, cuando el Prelado los presida, tendrá tan solo un voto, que será decisivo en caso de empate, al tenor de lo dispuesto en el párrafo 3.º del citado artículo 14 del Concordato.»

Y de Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años: Madrid 7 de Enero de 1868.—
Roncali.—Sr. Obispo de Astorga.

El día 22 del próximo pasado mes de Enero vacó el beneficio curado de San Pedro de Palacios, en el arciprestazgo de Vega y Páramo, por haberse posesionado del de Villamayor de Campos, D. Eladio Julian Aguado, su último poseedor. Está clasificado de entrada y es de patronato laical.

El día 29 de id, vacó el de Villalís, en el arciprestazgo de Valduerna, por fallecimiento de D. José Anta y Vega, su último poseedor. Es de la misma clasificacion é igual patronato que el anterior.

LETRAS APOSTÓLICAS

de Nuestro Santísimo Señor Papa Pio IX, por las que el Cardenal Gerónimo D' Andrea ha sido reintegrado en las insignias y privilegios de la dignidad Cardenalicia.

Pio IX, Papa para futura memoria.

Recordando nuestro apostólico deber, con letras semejantes en forma de Breve, de fecha 12 de Junio del año 1866, retiramos de Nuestro beneplácito y del de esta Santa Sede á Gerónimo D'Andrea, Cardenal de la S. R. Ch., Obispo de Sabina y Abad comendatario de la Abadía de Subiaco, y de la administracion de ambas diócesis, porque contra lo dispuesto en los sagrados Cánones, y contra las constituciones de Nuestros predecesores, no obstante que Nos manifestamos voluntad contraria y le persuadimos á buscar otros países para curar su salud, marchó á Nápoles y continuó viviendo allí contra nuestros deseos, y por otras muchas y mas graves razones; y para regir las mismas diócesis nombramos administradores apostólicos.

Despues, por otras Letras Nuestras en forma tambien de Breve. publicadas en 29 de Setiembre de 1867, movidos por gravísimos motivos, como en aquel Breve se puede ver, suspendimos al mismo Cardenal en todos los derechos, privilegios é insignias de la dignidad cardenalicia, y especialmente de voz activa y pasiva en la eleccion del Sumo Pontífice, y le señalamos el término de tres meses á contarse desde la fecha del mismo Breve, dentro del cual personal y efectivamente, debia presentarse á Nos para recibir humildemente Nuestras órdenes; despues de cuyo término declaramos que el mismo Cardenal seria privado tanto del Cardenalato como del Episcopado de Sabina, anejo á su Cardenalato, como de la Abadía de Subiaco y de los otros beneficios.

Mas como el dicho Cardenal, vuelto á Roma dentro del tiempo señalado reprobó por escrito su conducta, hemos creído conveniente recibirlo junto á Nos y restituirle los honores y privilegios de la dignidad cardenalicia.

Nos, por tanto, reintegramos por las presentes Letras al dicho Cardenal Gerónimo D'Andrea en las insignias, honores y privilegios de la dignidad cardenalicia, y en la voz activa y pasiva para la eleccion del Sumo Pontífice. Pero por lo que respecta al Gobierno de la iglesia de Sabina y de la Abadía de Subiaco, queremos que sean gobernadas y regidas por los administradores apostólicos nombrados por Nos, mientras no se dispone otra cosa por Nos y por la Sede Apostólica. Esto queremos y mandamos, no obstante cualquier otra cosa en contrario, por mas que sea digna de especial mencion.

Dado en Roma, en San Pedro, bajo el anillo del Pescador, el dia 14 de Enero 1868, XXII de Nuestro Pontificado.—Firmado: N. Card. Parracciani, Clarelli,

ANUNCIOS.
DICCIONARIO
de los decretos auténticos de la Sagrada Congregacion de Ritos,
POR
EL ABATE FALISE,
TRADUCIDO AL CASTELLANO DE LA ULTIMA EDICION LATINA,
por
EL DR. D. LEON CARBONERO Y SOL,
DIRECTOR DE «LA CRUZ».

El afan con que muchos Sres. Suscritores á nuestra Revista religiosa LA-CRUZ, deseaban la publicacion de los decretos de la Sagrada Congregacion de Ritos, es una prueba no solo del celo y solicitud del Clero español, sino de la importancia de la ciencia sagrada de la Litúrgia, tan indispensable para la administracion de los Sacramentos, para la celebracion de los Divinos Oficios, para mejor y mas cumplidamente dar culto á Dios y á sus santos, para la instruccion del pueblo fiel, para mas elevar su espíritu á la contemplacion de las cosas sagradas, para inflamar la devocion y para sostener esa unidad que tanto caracteriza á la religion católica en sus dogmas, en su moral, en su disciplina, en sus ritos, y en todo cuanto constituye su vida.

Deseando nosotros satisfacer un afan tan laudable y contribuir á fines tan santos, fijamos nuestra consideracion en la Coleccion de Gardellini pero tuvimos que desistir de nuestro propósito, ya porque conteniendo esta obra las causas y consultas íntegras, era demasiado voluminosa, ya porque estando escrita por orden cronológico, no es fácil encontrar la resolucion que se busca, apesar de su copioso y bien dispuesto indice, ya porque no contiene muchos decretos importantes espedidos despues de la última edicion, ya en fin, por otras razones poderosas.

Afortunadamente vino á nuestras manos la obra del Abate Falise, de la que se han hecho varias ediciones en Bélgica y en Francia, y desde luego nos resolvimos á traducirla, porque contiene todo lo mas interesante, útil y necesario que se encuentra en el Gardellini, por estar dispuesta por orden alfabético de materias, porque inserta la parte narrativa necesaria, y la esposicion íntegra de los *Dubium* y su resolucion.

Pero como, aunque el latin es familiar á nuestro clero ofrecen graves dificultades las fórmulas postulatorias y dubitatorias, y mucho mas el lenguaje oficial de la Sagrada Congregacion por su laconismo y giros especiales,



creemos útil y provechoso publicar esta traducción castellana de la que hacemos hoy una 2.^o edición por haberse agotado la 1.^o

Tal es la obra que ofrecemos al clero, obra mucho mas completa que el *Manuale Ecclesiasticorum*, obra en que por la ordenada disposición de las materias se encontrarán materiales abundantes para la resolución de las cuestiones litúrgicas que se proponen en las conferencias morales del clero, la instrucción necesaria para la celebración del Oficio divino y demás funciones eclesiásticas y religiosas, y por último, todo cuanto en la parte preceptiva y prohibitiva de la liturgia sagrada, se refiere á las preces, á las ceremonias, á las cosas, á las personas, á sus funciones, categorías, deberes, derechos y privilegios.

Esta elegante y preciosa obra, se vende á 25 rs. en Sevilla y fuera, franco de porte.

En las posesiones españolas de Ultramar á 40 rs., franco.

Los pedidos á D. Leon Carbonero y Sol, Director de *La Cruz en Sevilla*. Remitiendo el importe en libranzas se enviará á vuelta de correo.

Habiendo concluido la publicación del *índice* correspondiente al tomo del año último, los señores párrocos á quienes falte algun número del mismo, se servirán reclamarlo á la posible brevedad y se les enviará *gratis* como siempre.

Asimismo los que deseen tenerlo encuadernado, remitirán á esta IMPRENTA la colección en rústica y se les cambiará por otra en media pasta al precio de 6 reales.

Espedicion de preces á Roma.

Las dispensas, correspondientes á la lista 9.^a de preces matrimoniales del año último, han sido concedidas por S. S. y se encuentran en poder de los respectivos procuradores.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Astorga 30 de Enero de 1868.—*Dr. Armesto.*

ASTORGA.—1868: Imp. de D. Antonio Gullon, plaza de la Constitución, 9.